

Sesión Número CA-01/2024 del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos. Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de San Salvador, en la Sala Sesiones de FOSAFFI, en la tercera Planta del Edificio Centro del Banco Central de Reserva de El Salvador, constituida a las catorce horas del día once de enero del año dos mil veinticuatro, habiendo asistido: la Licenciada Laura Patricia Ayala de Flores en su calidad de Presidente en funciones del Instituto, se contó además con la asistencia de las Directoras en calidad de Propietarias: Licenciada Carla Eugenia Hernández de Menjívar e Ingeniera Cecilia Navarro de Zepeda, en tal sentido se tuvo el quórum necesario para la instalación de la presente Sesión, de conformidad al Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del Instituto de Garantía de Depósitos. También se contó con la participación de los Directores Suplentes: Licenciada Marta Carolina Águila de Hernández, la Licenciada Martha Carolina Castro de Aguilar y el Licenciado Ricardo Armando Villalobos. Todo lo anterior según consta en el control de asistencia que constituye anexo de la presente acta. La Sesión se desarrolló de la siguiente forma: I. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: La Presidente en funciones del Comité de Administración dio lectura al Acta de la Sesión CA-06/2023 celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, cuyo texto fue aprobado por

unanimidad de los presentes en todas sus partes. II. APROBACIÓN DE LOS MONTOS CALCULADOS COMO PRIMAS A PAGAR POR LAS INSTITUCIONES MIEMBROS PARA EL PRIMER TRIMESTRE DE 2024. Se expuso que de conformidad con el Artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el literal i) del Artículo 163 de la Ley de Bancos, el Comité de Administración debe informar a los Bancos Cooperativos miembros del Instituto el monto de las primas a pagar a éste, por lo que se hace necesario fijar en esta Sesión los montos correspondientes al primer trimestre del año 2024, para lo cual fue presentado al pleno el Memorándum RG-0002-2024 del 09 de enero de 2024, preparado por la Jefa de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, Licenciada Lyann María Sánchez, con el Visto Bueno de la Presidente en funciones del Instituto, el cual forma parte de los anexos de esta acta. En dicho memorándum consta el cálculo de primas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos, a ser pagadas por los Bancos Cooperativos Miembros para el primer trimestre de 2024, para lo cual fueron consideradas: i. La información remitida por los Bancos Cooperativos a la Superintendencia del Sistema Financiero para efectos de la reserva de liquidez, según las Normas Técnicas para el Cálculo y Uso de la Reserva de Liquidez sobre Depósitos y Otras Obligaciones (NRP-28), emitida por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador. Se tomaron los depósitos diarios, excluyendo los días feriados, que en este trimestre fueron 2 de noviembre y 25 de diciembre, para estimar los depósitos promedio mantenidos por cada institución en el trimestre del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023, información sobre la cual se basa el cálculo de las primas que se someten a consideración del Comité de Administración; ii. Las primas por cobrar en este trimestre ascienden a US\$302.2 miles; cabe mencionar que los depósitos promedios de los bancos cooperativos han aumentado un 6% con respecto al promedio del cuarto trimestre del 2022; y iii. Cabe destacar que Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, BANCOVI de R.L., y COMEDICA de R.L., son los únicos Bancos Cooperativos que cuentan con clasificación de riesgo, tal y como se muestra en la Tabla 3; sin embargo, de acuerdo con el Memorándum RG-0065-2023, a BANCOVI de R.L., le corresponde un recargo de 50% anual; por lo tanto, a este banco cooperativo y al resto de instituciones le corresponde una tasa de prima penalizada de 0.15%. Considerando lo anterior, de conformidad con el Artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, en relación con el Artículo 163, literal i) y

Artículo 169 de la Ley de Bancos, y la "Norma Técnica de Cálculo, Aprobación y Cobro de Primas a los Bancos Cooperativos Miembros" (E03-NTE02). El Comité de Administración luego de haber revisado la propuesta establecida en el memorándum antes relacionado y considerando el cálculo del monto de primas a pagar por las Instituciones Miembro del IGD dentro de su competencia, previa deliberación, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** A) Aprobar los montos de primas calculados de conformidad con los depósitos diarios remitidos por las Instituciones Miembro para efectos de cálculo de la reserva de liquidez, correspondiéndole una tasa de 0.15% anual a los Bancos Cooperativos Miembros que se encuentren en cualquiera de las circunstancias descritas en el Artículo 169 de la Ley de Banco con base en el Artículo 106 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; y en el caso de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. y Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador, de R.L. una tasa de 0.10%, conforme a su clasificación de riesgo, según detalle que se presenta a continuación:

**Primas para cubrir del 1/enero/ al 31/marzo/2024**

Base de cálculo del 1/octubre al 31/diciembre/2023

(Cifras en miles de US dólares)

Institución Miembro	Promedio Depósitos US\$ millones	% Prima	Primas a Pagar US\$	Calificadora y Clasificación
Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada. (BANCOVI de R.L.)	US\$291,807.8	0.15%	US\$108.8	PCR A- SCRiesgo A-
Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	US\$49,572.0	0.15%	US\$18.5	-
Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V. – BTS R.L. de C.V.	US\$20,126.4	0.15%	US\$7.5	-
Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L. (COMEDICA DE R.L.)	US\$254,905.0	0.10%	US\$63.4	Global Venture A+
Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	US\$279,325.4	0.10%	US\$69.5	Fitch A- PCR A
Primer Banco de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.	US\$92,668.8	0.15%	US\$34.6	-
<b>Total</b>	<b>US\$988,405.5</b>		<b>US\$302.2</b>	

y B) Autorizar a la Presidencia en funciones del Instituto para comunicar a cada uno de los Bancos Cooperativos miembro el valor de las primas acordadas para el primer trimestre de 2024, correspondientes a las sumas que se resumen en el cuadro que antecede. III. **ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO 2024.** La Presidente en funciones presentó al Comité de Administración el Memorándum PEO-0001-2024, del 5 de enero de 2024, suscrito por el Panel Evaluador de

Ofertas para la contratación de servicios de auditoría externa para el ejercicio 2024, en el cual se detalla el proceso de compra bajo el método de Consultoría denominado: "Contratación de Servicios de Firma de Auditoría Externa para el Instituto de Garantía de Depósitos para el año 2024", en dicho memorando se exponen los antecedentes, la base legal y normativa, el análisis de todo el proceso que incluyó la invitación a proveedores, la recepción de ofertas y la evaluación de éstas, que incluye los resultados de las evaluaciones legal, técnica y económica. En este memorándum la comisión presentó la recomendación de adjudicar el contrato a la firma de auditores **Murcia & Murcia**, por un costo de US\$5,800. La disponibilidad presupuestaria para la contratación de este servicio es de US\$9,000.00; el memorándum mencionado corre anexo a la presente acta. El Comité de Administración después de analizar los resultados y recomendación presentados por el Panel Evaluador de Ofertas **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**: A) Ratificar el nombramiento de la firma "MURCIA & MURCIA.", como firma de auditoría externa del IGD para el ejercicio financiero comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024; B) Solicitar a la Presidente en funciones del Instituto que a través de la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas se notifique la presente resolución, y C) Delegar en la Presidencia la designación del respectivo administrador y autorizar la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo de ley. IV. **APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE MEJORA REGULATORIA Y AGENDA REGULATORIA.** La Presidente en funciones expuso al Comité de Administración que según el Artículo 3 de la Ley de Mejora Regulatoria, el IGD como Institución Autónoma es sujeto obligado y de conformidad al Artículo 38 relativo a la aplicación progresiva de la Ley, a partir del año 2022 todos los requerimientos legales se han vuelto obligatorios para esta entidad, por lo que este Instituto debe atender los fines que dicha ley persigue, así como las obligaciones que están definidos en los Artículos 4 y 5 de la ley en mención. En ese sentido se presentó a los directores el memorándum PR-0003-2024 del 5 de enero de 2024, mediante el cual se exponen dos puntos principales: A) En el Instituto no se han identificado acciones puntuales que puedan representar una simplificación de trámites que deriven en una mejora regulatoria sustancial, pues el actuar del IGD se encuentra apegado al cumplimiento de la ley, sin exigir condiciones o requisitos adicionales que afecten la relación con los usuarios, razón por la cual no se propone en este momento aspectos que se entiendan como contenido que incluir en el *Plan Anual de Mejora Regulatoria*; y B) En ese mismo sentido, tampoco se tiene

estipulado en el Plan Normativo 2023, emitir regulación nueva que se entienda de carácter general, así como tampoco modificar aquellos instrumentos normativos que hayan sido considerados en esa misma línea, por lo que tampoco se propone contenido en la *Agenda Regulatoria*. Cabe señalar que el Organismo de Mejora Regulatoria recomienda que, si la entidad no contempla ninguna regulación o trámite a simplificar, siempre se requiere el envío del Plan de Mejora Regulatoria y la Agenda Regulatoria en blanco o sin contenido, suscrita por el titular de la institución posterior a la aprobación de ambos documentos por parte de los Órganos de Dirección, para dar cumplimiento a lo establecido en el literal d) del Artículo 13 y el Artículo 16 la Ley de Mejora Regulatoria y previendo alguna modificación que se pueda presentar a lo largo del año. Por lo anteriormente expuesto, se somete a aprobación de parte de este cuerpo colegiado, la aprobación de ambos documentos sin contenido, en observancia a lo señalado por la ley de la materia. El Comité de Administración tomando en cuenta la solicitud hecha y por considerarla procedente **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** A) Darse por enterados del Plan de Mejora Regulatoria y Agenda Regulatoria del año 2024; B) Aprobar sin contenido el Plan de Mejora Regulatoria del IGD para el año 2024; C) Aprobar sin contenido la Agenda de Mejora Regulatoria del IGD para el año 2024; D) Instruir a la Presidencia para que suscriba ambos documentos y que estos sean remitidos al Organismo de Mejora Regulatoria a través de los mecanismos de captura de dicha información que esa entidad ha diseñado; y E) Publicar en el sitio web del IGD ambos documentos.

**V. APROBACIÓN DE ESTRUCTURA DE MEMORIA DE LABORES 2023.** La Presidente en funciones presentó para consideración del Comité de Administración el Memorándum PR-0004/2024, del 8 de enero de 2024, mediante el cual se presenta para aprobación del Comité de Administración la estructura de la Memoria de Labores del IGD del ejercicio 2023, con el objeto de iniciar su elaboración. El borrador de dicho documento se presentará en una próxima reunión del Comité de Administración, y la estructura consta en el memorándum referenciado anexo a la presente acta y que forma parte de esta. El Comité de Administración **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** A) Darse por enterados de la estructura de la Memoria de Labores del Instituto de Garantía de Depósitos para el ejercicio 2023; y B) Aprobar la estructura de la Memoria de Labores del Instituto de Garantía de Depósitos para el ejercicio 2023 presentada por Presidencia.

**VI. INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS PRELIMINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** La Presidente en funciones, asistida por el

Licenciado Juan José Hernández, Jefe de Finanzas y Planificación, informó al Comité de Administración la situación financiera del Instituto al 31 de Diciembre de 2023, para lo cual fueron presentados los estados financieros preliminares, que incluyen el Balance General y el Estado de Resultados del Fondo de Bancos y SAC y a nivel consolidado. En su memorándum PR-0005/2024 del 9 de enero de 2024, que incluye como adjunto las Notas a los Estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre de 2023, suscritos por el Jefe de Finanzas y Planificación, todo lo cual corre agregado en el legajo de anexos de la presente acta, fue presentado el informe sobre dichos estados financieros, que incluye las principales cifras y sus variaciones en relación con el mismo período del año 2022, del Fondo de Bancos Cooperativos y a nivel consolidado. En la exposición del punto, la Presidente en funciones destacó que a nivel del Fondo de Bancos Cooperativos, el valor de los activos asciende a US\$10.2 millones, las inversiones financieras, representadas por un depósito a la vista en el BCR, ascienden a US\$10.1 millones y representan el 99.5% de los activos totales. En cuanto al resultado del ejercicio, la utilidad acumulada a diciembre 2023 asciende a US\$1.1 millones, siendo sus principales elementos los ingresos por primas que ascienden a US\$1.0 millones, los rendimientos del fondo sumaron de US\$143.8 miles y los gastos de operación que fueron de US\$60.2 miles. A nivel consolidado, se presentó el monto de los activos, su composición y evolución, siendo el activo principal el fondo de garantía que corresponde al depósito a la vista que el Instituto mantiene en el Banco Central de Reserva de El Salvador que representa el 99.4% de los activos totales. El valor de los activos totales a nivel consolidado al 31 de diciembre de 2023 asciende a US\$262.7 millones y la utilidad a la misma fecha asciende a US\$20.5 millones. El Comité de Administración **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Darse por enterado y otorgar el Visto Bueno al informe de los estados financieros preliminares del Fondo de Bancos Cooperativos al 31 de diciembre de 2023. **VII. INFORME SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA EL AÑO 2024.** La Presidente en funciones presentó al Comité de Administración su Memorando PR-0002/2024 del 4 de enero de 2024, relacionado con el Proceso de Contratación bajo el método de comparación de precios-servicios del Seguro Médico hospitalario para el año comprendido entre el 31 de Diciembre de 2023 y el 31 de Diciembre de 2024, y mediante el cual se informa que atendiendo las instrucciones recibidas por este cuerpo colegiado en sesión CD-06/2023, en la cual se autorizó a la Presidencia a realizar las gestiones para iniciar

la contratación de servicios de Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario para el ejercicio comprendido entre el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024. Para el presente año, el Panel de Evaluación de Ofertas recomendó se adjudicar a la Aseguradora Abank, S.A. Seguro de Personas, los servicios de Seguros de Vida y Médico Hospitalario para los empleados y directores del IGD para el año 2024, por cumplir al 100% con las coberturas solicitadas y porque su oferta económica se encontraba dentro del presupuesto aprobado. El Comité de Administración **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**: Darse por enterado de la adjudicación de los servicios de seguros de vida y médico hospitalario para el año 2024 a la Aseguradora Abank, S.A. Seguro de Personas, para empleados permanentes, empleados a plazo determinado y directores, con vigencia el 31 de diciembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024. VIII. INFORME DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (CPL). El Comité de Administración conoció el Informe del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Soborno, Corrupción y Prácticas Anticompetitivas, CPL-0001-2024, del 10 de enero de 2024, elaborado por la Secretaria del Comité y Oficial de Cumplimiento del Instituto, la Licenciada Sonia Evelyn Ramírez de Pineda, informe dirigido a los Órganos de Dirección la agenda que se desarrolló en la misma, la cual consistió en: 1. Búsqueda en listas de control (Listas de cautela nacionales e internacionales y listas PEP) de personas relacionadas a IMI, proveedores, funcionarios y empleados del IGD; 2. Valuación de cumplimiento de los clientes de mi cliente; 3. Participación en el Primer Curso dirigido a Oficiales de Cumplimiento en Contratación Pública, impartido por la DINAC; y 4. Fechas propuestas para las sesiones de Comité de PLDAFT 2024. Al no haber puntos de discusión que tuvieran por objeto la toma de ningún acuerdo por parte de este cuerpo colegiado, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**: A) Darse por enterado y por recibido del Informe de Sesión CPL-0001-2024 del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, la Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva desarrollada el 10 de enero de 2024; y B) Solicita a la Oficial de Cumplimiento que les haga saber oportunamente de cualquier hecho o evento relevante que requiriese de una toma urgente de decisión de parte de este Comité de Administración. XIII. INFORME TRIMESTRAL DE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN FINANCIERA DE INSTITUCIONES MIEMBROS AL MES

DE NOVIEMBRE DE 2023: Dando cumplimiento a las prácticas de buen gobierno del Instituto, relacionadas con la gestión de riesgos y con el objeto de analizar la evolución y perspectivas del sector, se presentó al Comité de Administración el Memorandum RG-0004-2024, del 09 de enero de 2024, preparado por la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, con el visto bueno de la Presidente en funciones, el cual tiene carácter reservado y contiene una revisión con referencia al mes de noviembre de 2023 de indicadores macroeconómicos, de los principales indicadores del sistema financiero, y otras estimaciones financieras para las Instituciones Miembro. Asimismo, la licenciada Lyann María Sánchez, Jefa de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, realizó una exposición sobre dicha revisión, detallando las instituciones que presentan variaciones relevantes en sus indicadores y en sus cifras de depósitos y créditos. El Comité de Administración ACORDÓ POR UNANIMIDAD: Darse por enterado del informe de seguimiento a la situación financiera de los Bancos Cooperativos, con información a noviembre de 2023. XIV. INFORME FINAL PLAN DE VISITAS A INSTITUCIONES MIEMBROS. La Presidente en funciones hizo del conocimiento de este pleno el cumplimiento del Plan de Visitas In Situ a las Instituciones Miembros del IGD para verificación de la normativa relacionada con el seguro de depósitos, NPB4-44, NRSF-01 y E04-NTE01, el cual se ha ejecutado en un 100% conforme con lo planificado, habiéndose visitado las 21 Instituciones Miembros. Con el apoyo de la Licenciada Lyann Sánchez, Jefa de la Unidad de Resolución Bancaria y Pago de Garantía, se compartieron datos estadísticos sobre los resultados de las visitas in situ, relacionada a información de los depositantes y a las diferencias más comunes entre los resultados que se obtienen de la verificación de la información que debe remitirse y que tienen como base las normas NRSF-01 y la NPB4-44. También se actualizó la información sobre resultados generales de la verificación de la Norma Técnica de Divulgación del Seguro de Depósitos, informando que de las Instituciones Miembros visitas a la fecha, puede observarse un alto porcentaje de cumplimiento de la norma por parte de las IMI. Las conclusiones generales expuestas fueron: a) Cumplimiento del 100% conforme a lo programado a diciembre 2023.; b) 21 Instituciones Miembros visitadas; c) La Norma de Divulgación se está cumpliendo en su mayoría; d) Existen diferencias entre lo que las IMI informan mensualmente con lo encontrado en la base, en su mayoría por errores de interpretación de las Normas; e) Es importante el seguimiento de la SSF al plan de acción que emiten las IMI posterior al informe

de la visita in situ; y f) Se identificó que algunas de las IMI utilizan plataformas en línea para capacitar a los ejecutivos con un promedio de dos veces al año, facilitando el proceso de aprendizaje; otras entidades lo realizan de forma presencial 1 vez al año. Este Órgano de Dirección **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:** Darse por enterados del Informe Final del Plan de visitas a Instituciones Miembros para verificar el cumplimiento a la Normativa relacionada del IGD. **XV. RENDIMIENTO DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL POR LOS DIRECTORES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.** La Presidente en funciones presentó a los Directores el Memorándum UL-0002-2023 del 5 de enero de 2023, emitido por la Jefe de la Unidad Legal, en el cual se expone a todos los directores del Comité de Administración, la obligación de presentar sus respectivas declaraciones juradas al momento de tomar posesión de los cargos, así como en el mes de enero de cada año en el período vigente de su cargo, cuyo rendimiento está establecido como obligación en la Ley de Bancos y en el Instructivo de Funcionamiento del Comité de Administración del IGD. Asimismo, la Jefe de la Unidad Legal explicó los detalles relacionados a los formatos y contenidos de la declaración. Los directores de este Órgano de Dirección presentes se comprometieron a la firma de las correspondientes declaraciones para ser enviadas de forma oportuna a la Jefa de la Unidad Legal del Instituto para su presentación a la Superintendencia del Sistema Financiero, una vez los directores le hagan llegar toda la documentación anexa al formulario de información complementaria requerida por dicha Superintendencia. **XVI. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE PROBIIDAD ANTE LA CORE SUPREMA DE JUSTICIA, POR PARTE DE LOS DIRECTORES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL IGD.** La Presidente en funciones presentó a los Directores el Memorándum UL-0003-2023 del 5 de enero de 2023, emitido por la Jefe de la Unidad Legal, quien expuso a los directores del Comité de Administración la obligación de cumplir con lo establecido en el Artículo 240 de la Constitución de la República y en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, respecto a declarar el estado de su patrimonio ante la Corte Suprema de Justicia dentro de los 60 días siguientes a aquél en que hayan tomado posesión de sus cargos y de cesar en el ejercicio del mismo. Los directores se dieron por enterados. Sin más que tratar, se levanta la Sesión, a las quince horas y veinte minutos del mismo día.

Pasan...

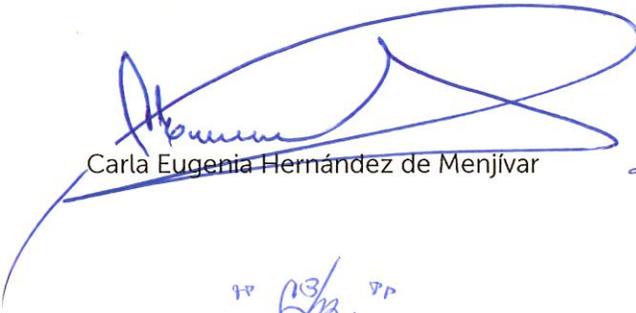
Firmas.



Laura Patricia Ayala de Flores



Marta Carolina de Hernández



Carla Eugenia Hernández de Menjívar



Cecilia Navarro de Zepeda



Martha Carolina Castro de Aguilar



Ricardo Armando Villalobos